

I. INFORME DEL COMISARIO

Febrero 26 del 2016.

**A los señores miembros del Directorio
y Accionistas de DISTRIBUIDORA LLANMAXXI DEL ECUADOR S.A.**

Informe sobre los estados financieros

1. He revisado el balance general adjunto de **DISTRIBUIDORA LLANMAXXI DEL ECUADOR S.A. Al 31 de diciembre del 2015** y el correspondiente estado de pérdidas y ganancias, de cambios en el patrimonio de los accionistas y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como el resumen de las principales políticas contables y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Administración de la compañía por los Estados Financieros

2. La Administración de la compañía es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF's. Esta responsabilidad incluye el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros que no esté afectados por distorsiones significativas, sean éstas causadas por fraude o error, mediante la selección y aplicación de políticas contables apropiadas y la elaboración de estimaciones contables que son razonables de acuerdo con las circunstancias.

Responsabilidad del Comisario

3. Mi auditoria fue efectuada de acuerdo con normas internacionales de auditoría. Estas normas requieren que una auditoria sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Una auditoria incluye el examen, basándose en pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios contables utilizados y de las estimaciones significativas hechas por la Administración; así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que mi auditoria provee una base razonable para expresar una opinión.
4. En mi opinión, los estados financieros mencionados en el primer párrafo presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de **DISTRIBUIDORA LLANMAXXI DEL ECUADOR S.A. Al 31 de diciembre del 2015** y el resultado de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y flujos de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF's.



A. OPINION RESPECTO DE AQUELLOS ASPECTOS REQUERIDOS POR LA RESOLUCION No. 92-1-4-3-0014 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

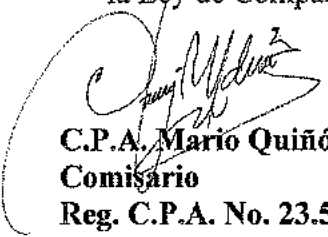
En cumplimiento a lo establecido por la Resolución No. 92.1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías expedida el 18 de septiembre de 1992 y publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992, a continuación presento mi opinión respecto de aquellos aspectos requeridos por la mencionada Resolución.

1.- En mi opinión los administradores de **DISTRIBUIDORA LLANMAXXI DEL ECUADOR S.A.** han cumplido razonablemente las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, de acuerdo a las transacciones registradas y actos administrativos realizados, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas, por el Directorio y por los máximos organismos de la compañía.

2.- En mi opinión los procedimientos de control interno implantados por la administración de la Compañía son adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado razonable (no absoluto) de seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizadas, y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con normas internacionales de información financiera NIIF's. En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable es posible que se presenten errores e irregularidades no detectables, por cuanto la proyección de cualquier evaluación del sistema de control interno hacia períodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tomen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento de la misma deteriore.

3.- En mi opinión, las cifras que se presentan en los estados financieros guardan correspondencia con las cantidades constantes en los libros de contabilidad, las mismas que han sido registradas en base a las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF para una mejor medición, reconocimiento y presentación de la información de **DISTRIBUIDORA LLANMAXXI DEL ECUADOR S.A.**

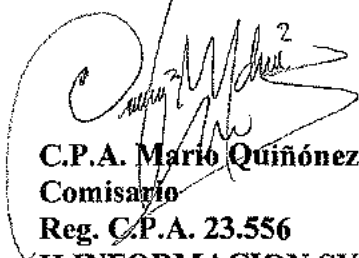
4.- Para el desempeño de mis funciones como comisario de **DISTRIBUIDORA LLANMAXXI DEL ECUADOR S.A.** y por las atribuciones y obligaciones que tengo de fiscalizar a todas sus partes de la administración de la Compañía, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías, para que se cumpla los requisitos y normas de una buena administración.



C.P.A. Mario Quiñónez Medina
Comisario
Reg. C.P.A. No. 23.556

Párrafo de Énfasis

5. Según escritura pública otorgada ante la Notaria Novena del cantón Cuenca, aprobada mediante Resolución No. SCVS.IRC.15.00227 emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el 15 de junio de 2015, e inscrita en el Registro Mercantil el 18 de junio de 2015, fue aprobada la fusión por absorción de la Compañía Distribuidora Llanmaxxi del Ecuador S. A., a la Compañía Maxxicaucho S. A.



C.P.A. Mario Quinónez Medina

Comisario

Reg. C.P.A. 23.556

II INFORMACION SUPLEMENTARIA